



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurrealde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG N° 938/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE RC SERVICIOS GENERALES DE ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO CON RUC 1482653-4 EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2026 “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA YVYZUNÚ Y NUEVA ESPERANZA” CON ID 491088 POR UN MONTO TOTAL DE GS. 369.924.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

Guarambaré, 02 de septiembre de 2026

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 11/2026 de fecha 01 de septiembre de 2026. --

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Menor Cuantía Nacional N° 09/2026 “Construcción de pavimento tipo empedrado en la Compañía Yvyzunú y Nueva Esperanza” con ID 491088 se han presentado las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto
1	RC Servicios Generales de Roberto Carlos Caballero Olmedo	Gs. 369.924.000

Que el oferente **RC Servicios Generales de Roberto Carlos Caballero Olmedo** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

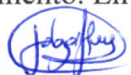
Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución


Víctor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

-1-


Prof. Edgar Alvarenga
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurrealde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. -

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR al oferente **RC SERVICIOS GENERALES de Roberto Carlos Caballero Olmedo con RUC 1482653-4** el llamado a Menor Cuantía Nacional N° 09/2026 "Construcción de pavimento tipo empedrado en la Compañía Yvyzunú y Nueva Esperanza" con ID 491088 por un **Gs. 369.924.000 (Guaraníes trescientos sesenta y nueve millones novecientos veinticuatro mil)**. -----

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el representante legal **Roberto Carlos Caballero Olmedo** con CI N° 1482653. -----

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



.....
Sr. Victor Daniel Mora Mora
Secretario General



.....
Lic. Edgar Alvarenga Arguello
Intendente Municipal